

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Consejo Gremial Nacional: en riesgo el ahorro pensional de millones de colombianos

El Consejo Gremial Nacional rechaza enfáticamente la expedición del Decreto 0415 de 2026, que ordena el traslado obligatorio de cerca \$25 billones de pesos desde los fondos privados de pensiones a Colpensiones, **medida que atenta contra el ahorro pensional de los trabajadores, además de ser abiertamente contraria al ordenamiento jurídico y lesiva para la confianza institucional del país.**

La decisión de ordenar el traslado a Colpensiones de recursos cercanos a \$25 billones, desconoce principios fundamentales de legalidad, **vulnera la protección debida al ahorro pensional y compromete de manera grave el interés de los afiliados**, de las próximas generaciones y la sostenibilidad del sistema pensional.

El Decreto contradice de manera literal y directa lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, que establece que “los valores contenidos en las cuentas de ahorro individual de las personas que hagan uso de este mecanismo seguirán siendo administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones hasta el momento en que se consolide la pensión integral de vejez o la pensión de vejez del régimen anterior” (Art.76 - vigente)

Esta contradicción taxativa de La ley aplica para el 80% de los recursos que pertenecen a afiliados que no han consolidado el derecho a la pensión. **Pero, además, el 20% adicional que ya lo consolidó, se contradice con el decreto 1225 de 2024**, el cual reza que “en el evento en que se consolide la pensión antes de la entrada en operación del Fondo de Ahorro del pilar contributivo, los valores contenidos en las cuentas de ahorro individual continuarán siendo administrados por las AFP” (Art.16)

Cabe aclarar que, **al encontrarse suspendida la Ley 2381, no existe facultad reglamentaria para modificar por decreto el régimen jurídico aplicable.** Tampoco es jurídicamente posible pretender llenar ese vacío acudiendo a las reglas de la Ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003, que expresamente prohíben el traslado entre regímenes cuando al afiliado le faltan menos de diez años para cumplir la edad de pensión.

El Consejo Gremial Nacional hace un llamado urgente a las autoridades competentes, al Consejo de Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y las Cortes de la rama judicial, para que se suspenda la aplicación de esta medida, se respete plenamente el Estado de derecho y se protejan los recursos pensionales de los colombianos.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2026.